Asunción, 26 de julio de 2017

NOTA UOC_SNJ N° 49/2017
Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a los efectos de remitir el Reparo del Llamado a **Contratación Directa N°** 04/2017 **Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire 2do llamado**, con Nota de Retención DNCP N° 18.123/17, que a continuación procedemos a la contestación.

Punto n° 1: con relación a la observación, esta convocante procede a la justificación, considerando los siguientes puntos, que no se cuenta con la cantidad necesaria de equipos como para la utilización del sistema de adjudicación por lotes, motivo por el cual adoptando el sistema de adj. indicada en la carta de invitación el cual es más favorable para la convocante y la misma no limitando a la participación ya que actualmente en el mercado se cuenta con una cantidad suficiente de potenciales oferente que puedan satisfacer el servicio requerido por la convocante y las mismas no se especializan en determinadas marcas de equipos si no en el mantenimiento y reparación de equipos de Acondicionador de Aire así también con el limitado presupuesto con que cuenta esta secretaria para el servicio solicitado.

Punto n° 2: Con relación al punto, se ha procedido a la modificación según lo recomendado en la nota.

Punto n° 3: Con relación al punto, esta convocante se mantiene en el criterio adoptado en la carta de invitación.

Punto n° 4: Con relación al punto, se ha procedido a la modificación según lo recomendado en la nota.

Punto n° 5: Con relación al punto, esta convocante se mantiene en el criterio adoptado en la carta de invitación, ya que dicho criterio es potestad de cada convocante.

Punto n° 6.1: Con relación al punto, se ha procedido a la modificación según lo recomendado en la nota.

Punto n° 6.2: Con relación al punto, esta convocante se mantiene en el criterio adoptado en la carta de invitación, de no requerir dicha recomendación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ASUNCION

Punto n° 7: Con relación al punto, se tendrá en cuenta para próximos procesos.

Punto n° 8: Con relación al punto, se ha procedido a la modificación según lo recomendado en la nota.

Punto n° 9: Con relación al punto, se ha procedido a la modificación según lo recomendado en la nota.

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASUNCIÓN

Rubén Ángel Sánchez
Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Juventud
Presidencia de la República